

## Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

**Acta núm. 42 de la sesión del Comité de Contrataciones Públicas de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, celebrada en fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), en sus oficinas instaladas en la Avenida César Nicolás Penson núm. 66, Gascue.**

**Objeto de reunión:**      **Único:** Designar a los peritos, conforme al requerimiento solicitado para la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Pliego de Condiciones o Fichas Técnicas en el marco del procedimiento de selección correspondiente a la Contratación de servicios de consultoría especializada en gestión humana para la revisión y actualización del Manual de Cargos Institucional, la valoración de puestos y el diseño de la Escala Salarial de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV).

Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) se reunieron en el Salón Consejo de la Superintendencia del Mercado de Valores, en virtud de la convocatoria realizada previamente, los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de la entidad para conocer la sesión de trabajo encabezada por (i) la señora **Mariella E. Troncoso Freites**, Coordinadora del Despacho, en representación del **Licdo. Ernesto A. Bournigal Read**, superintendente del Mercado de Valores, en calidad de Presidente, (ii) la señora **Milli M. Núñez Cruz**, Directora Administrativa y Financiera, miembro, (iii) la señora **Miosotis M. Lima Pichardo**, Encargada de la División de Elaboración de Documentos Legales, quien actúa en representación de la señora **Sarah E. Roa Ramírez**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité, en virtud del poder de representación, de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) y (iv) la señora **Sandra M. González Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, miembro, a excepción del señor **Omar A. Pérez Rodríguez**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro, quien se encuentra fuera de la institución por razones justificadas, miembros designados en virtud de la Resolución núm. R-SIMV-2025-15-SIMV, de fecha primero (1ero.) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Luego de que la presidente del Comité ha confirmado que se encuentra conformando el quórum reglamentario, los miembros del Comité se dispusieron a conocer el punto de agenda citado en la convocatoria, en particular la designación de los peritos correspondiente a la contratación de servicios de consultoría especializada en gestión humana, para la elaboración del manual de cargos, valoración de puesto y diseño de escala salarial institucional de la Superintendencia del Mercado de Valores.

**Considerando:** Que en fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Recursos Humanos requirió la Contratación de servicios de consultoría especializada en gestión humana para la revisión y actualización del Manual de Cargos Institucional, la valoración de puestos y el diseño de la Escala Salarial de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV).

**Considerando:** Que en fecha trece (13) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores recibió el requerimiento para la Contratación de servicios de consultoría especializada en gestión humana para la revisión y actualización del Manual de Cargos Institucional, la valoración de puestos y el diseño de la Escala Salarial de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV).

**Considerando:** Que en fecha dos (2) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Superintendencia del Mercado de Valores solicitó a la Dirección de Recursos Humanos de la institución la propuesta de peritos para el referido proceso de contratación.

**Considerando:** Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**Considerando:** Que en fecha tres (3) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Recursos Humanos remitió al Comité de Contrataciones Públicas, la propuesta del personal que cuenta con los criterios de competencia, experiencia y conocimiento en el área; la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

**Considerando:** Que, entre los peritos técnicos que incluye dicha propuesta, se encuentra la señora Sarah Friné Padilla Torres, Abogada de la División de Elaboración de Documentos Legal de la Dirección Jurídica, cuya descripción indica que “no cumple” en el renglón relativo a la presentación de evidencias por “haber tomado una capacitación sobre el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP) por una institución autorizada a tales fines o demostrar conocimiento previo sobre el sistema, a través de certificaciones de experiencias como peritos en procedimientos de contratación pública.

**Considerando:** Que no obstante lo anterior, este Comité ha constatado que si bien la señora Sarah Friné Padilla Torres, no cuenta con una certificación o carta que evidencie haber tomado alguna capacitación relativo al SNCCP, la misma cumple ampliamente con los demás requisitos establecidos en el Instructivo SNCCP.IT.001 para la Selección de Peritos, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, particularmente porque cuenta con experiencia en la valoración de documentos societarios de empresas. Estos aspectos, de acuerdo con el criterio de este Comité, demuestran suficientes capacidades técnicas para elaborar las Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones, los Términos de Referencia o la Ficha Técnica correspondiente a los servicios a contratar y para evaluación de las ofertas a presentar por los futuros oferentes.

**Considerando:** Que, atendiendo a lo antes descrito, este Comité considera que las personas idóneas para fungir como peritos del procedimiento de selección correspondiente a la Contratación de servicios de consultoría especializada en gestión humana para la revisión y actualización del Manual de Cargos Institucional, la valoración de puestos y el diseño de la Escala Salarial de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), son las señoras Sarah Friné Padilla Torres, Abogada de la División de Elaboración de Documentos Legal de la Dirección Jurídica, Alba Karina

Suero Sánchez, Encargada Sección Organización del Trabajo y Compensación de la Dirección de Recursos Humanos, y Alba Mariel Castro Delgado, Analista de Tesorería de la Departamento Financiero, destacando que cuentan con la certificación que evidencia haber tomado la capacitación relativa al SNCCP, por lo que, cumplen con los requisitos establecidos en el Instructivo SNCCP.IT.001 para la Selección de Peritos, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**Considerando:** Que el numeral 8 del artículo 18 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), establece de manera enunciativa las funciones del Comité de Contrataciones Públicas, dentro de las cuales se encuentra: “Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas”

**Considerando:** Que el artículo 90 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas indica: “Designación de peritos. Para cada procedimiento de contratación, la institución contratante deberá designar los peritos que participarán en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas.

**Considerando:** Que asimismo el Párrafo I del artículo 90 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, establece: “Con excepción del procedimiento de contratación menor, deberán designarse un mínimo de tres (3) peritos: uno (1) legal, uno (1) financiero y uno (1) técnico, procurando siempre que el número total de peritos sea impar”.

**Considerando:** Que el artículo 90 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, emitida mediante Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), establece: “Identificación de los candidatos para fungir como peritos. El área de recursos humanos, en coordinación con la unidad requirente, debe verificar si la institución cuenta con servidores públicos que cumplan el perfil para fungir como peritos. En caso afirmativo, las propuestas deben ser presentadas al órgano competente para conducir el procedimiento, sea el Comité de Contrataciones Públicas o la Dirección Administrativa.

Párrafo I. Las instituciones contratantes pueden crear un registro de peritos para facilitar su selección, atendiendo a la naturaleza y tipo de contratación que se requiera.”

**Considerando:** Que el artículo 93 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, emitido mediante Decreto núm. 52-26, señala: “Previo a su designación, cada perito debe suscribir una Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Interés (...)”, en ese sentido, indicamos que las señoras Alba Karina Suero Sánchez, Encargada Sección Organización del Trabajo y Compensación de la Dirección de Recursos Humanos, Sarah Friné Padilla Torres, Abogada de la División de Elaboración de Documentos Legal de la Dirección Jurídica, y Alba Mariel Castro Delgado, Analista de Tesorería de la Departamento Financiero, suscribieron la Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Interés correspondiente.

**Considerando:** Que los peritos son los actores responsables de la elaboración de los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Fichas Técnicas, Pliego de Condiciones, así como de la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes participantes en los procedimientos de contratación pública, cumpliendo con criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado y tomando en cuenta que estos no tengan conflictos de interés con los proveedores que presenten propuestas.

**Considerando:** Que en cumplimiento al Instructivo SNCCP.IT.001 para la Selección de Peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, y conforme a las disposiciones establecidas en las normativas vigentes, este Comité de Contrataciones Públicas tiene a bien seleccionar los peritos encargados de elaborar los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Fichas Técnicas, Pliego de Condiciones y posterior evaluación de las ofertas de contratación pública correspondiente.

**Vista:** La Ley núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), sobre Contrataciones Públicas.

**Visto:** El Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

**Visto:** El Instructivo SNCCP.IT.001 para la Selección de Peritos, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**Vista:** La Resolución núm. R-SIMV-2025-15-SIMV, de fecha primero (1ero.) de julio del año dos mil veinticinco (2025), que modifica la composición del Comité de Contrataciones Públicas.

**Vista:** La solicitud de compras o contrataciones (requerimiento interno), de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), realizada por la Dirección de Recursos Humanos.

**Vista:** La solicitud de propuesta de peritos a la Dirección de Recursos Humanos de fecha dos (2) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.

**Vista:** La Comunicación de fecha tres (3) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección de Recursos Humanos, en la cual se remite la propuesta de peritos al Comité de Contrataciones Públicas, en virtud del Instructivo para la Selección de Peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**Vista:** La Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Interés suscrita por lo señores Alba Karina Suero Sánchez, Sarah Friné Padilla Torres y Alba Mariel Castro Delgado.

**Visto:** El Poder de representación de la Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité de Contrataciones Públicas, de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Contrataciones Públicas, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), sobre Contrataciones Públicas, por **unanimidad de votos de los miembros presentes**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Primero:** Designar a las señoras Alba Karina Suero Sánchez, Encargada Sección Organización del Trabajo y Compensación de la Dirección de Recursos Humanos, como perito técnico, Sarah Friné Padilla Torres, Abogada de la División de Elaboración de Documentos Legal de la Dirección Jurídica, como perito legal y Alba Mariel Castro Delgado, Analista de Tesorería de la Departamento Financiero, como perito financiero, conforme a los requerimientos establecidos en el Instructivo SNCCP.IT.001 para la Selección de Peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en el marco del proceso de selección correspondiente a la Contratación de servicios de consultoría especializada en gestión humana para la revisión y actualización del Manual de Cargos Institucional, la valoración de puestos y el diseño de la Escala Salarial de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV).

**Segundo: Ordenar** a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas a notificar la designación a los peritos previamente seleccionados por el Comité de Contrataciones Públicas, así como a instruir a los mismos, a la elaboración de los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Fichas Técnicas, Pliego de Condiciones.

**Tercero: Informar** que el presente acto administrativo es recurrible en sede administrativa, en primer término, mediante la interposición de un recurso de reconsideración ante la Superintendencia del Mercado de Valores, conforme a lo dispuesto en los artículos 204 y 205 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el acto perfeccione su eficacia, ya sea por su notificación a través de las vías físicas o electrónicas habilitadas al efecto o mediante su publicación, cuando esta sustituya la notificación. Asimismo, la resolución que decida el recurso de reconsideración podrá ser impugnada mediante la interposición de un recurso jerárquico impropio ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de dicha resolución, de conformidad con los artículos 207 y 208 de la referida Ley. No obstante, en atención al carácter optativo de los recursos administrativos, el interesado podrá acudir directamente a la vía contenciosa administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 210 de la Ley núm. 47-25, computándose los plazos indicados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.

Una vez concluida la exposición y debatidos los puntos claves de las propuestas, se dio por terminada la reunión y se cerró la sesión en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). Firmado digitalmente por los señores (i) **Mariella E. Troncoso Freites**, (ii) **Milli M. Núñez Cruz**, (iii) **Miosotis M. Lima Pichardo** y (iv) **Sandra M. González Rodríguez**.

